



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

6 de mayo de 2016

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión de una subvención directa a la Ciudad de Melilla, para reparar los daños causados por el [terremoto](#) del día 25 de enero de 2016 en infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad de la Ciudad.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa a la Ciudad de Melilla de subvenciones para financiar las ayudas que conceda para la rehabilitación, reparación, reconstrucción y alquiler de [viviendas](#) y reposición de enseres como consecuencia del terremoto acaecido en la Ciudad de Melilla el día 25 de enero de 2016.
- REAL DECRETO por el que se regula la [devolución de ingresos](#) indebidos no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública Estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la [firma del Protocolo](#) al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de Montenegro.
- ACUERDO por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las [elecciones](#) a Cortes Generales del 26 de junio de 2016.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Protocolo de 1988 relativo al Convenio internacional sobre líneas de carga, 1966.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar, Convenio de formación, 1978.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado.
- INFORME Anual de Aplicación de la [Estrategia](#) de Acción Exterior 2015.



Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar [modificaciones](#) de crédito por importe de 441.123.160,49 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 36.942,23 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender gastos en concepto de complemento de [productividad](#) en cumplimiento de sentencias y autos dictados por los Tribunales Superiores de Justicia de la Comunidad Valenciana y Madrid.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.540.000 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender los daños ocasionados en la Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas como consecuencia de los temporales de lluvia acaecidos en la Comunidad Autónoma de [Canarias](#) durante el pasado mes de octubre de 2015.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 215.296 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender gastos en concepto de [complemento de productividad](#), en cumplimiento de sentencias y autos dictados por los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Aragón.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.589.841,57 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para dar cumplimiento al Auto de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre reclamación de cantidad por servicios de [mantenimiento](#) del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.638.477,72 euros y la concesión de dos suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por la citada cuantía, para atender la financiación de los [partidos políticos](#) y la seguridad de sus sedes correspondiente al período comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 2015.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y la Universidad Politécnica de Madrid, para la ejecución del proyecto LIFE+



"Restauración del [Olmo Ibérico](#) (ulmus minor y ulmus laevis) en la cuenca del río Tajo".

- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el [Servicio Gallego](#) de Salud para el Proyecto "Código 100".
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Informe sobre los planes de [simplificación](#) administrativa y reducción de cargas de los Departamentos Ministeriales correspondientes al año 2015.

Interior

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la [Ciudad de Melilla](#) por los gastos de emergencia realizados con motivo del terremoto acaecido el día 25 de enero de 2016.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras de los "Proyectos de construcción de plataforma de la línea de alta velocidad Madrid – Extremadura. Talayuela – Cáceres: tramo: ramales de conexión en [Plasencia](#) y tramo: estación de Plasencia. Plataforma – ramales de conexión en Plasencia". Valor estimado del contrato: 27.774.292,52 euros.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los [equipos eléctricos](#) y electrónicos.
- REAL DECRETO por el que se regulan las exigencias de [seguridad](#) del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento por el que se establecen los requisitos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos radioeléctricos, y se regula el procedimiento para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador de los equipos de [telecomunicación](#).



Economía y Competitividad

- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión de España al [Consortio Europeo](#) para la Perforación Científica Oceánica en el marco del Programa Internacional para el Descubrimiento del Océano, y la contribución voluntaria en 2016 por importe de 150.000 euros.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica al Grupo MEDEV, Evaluación de Medicamentos de la Plataforma Europea de Seguridad Social-ESIP, correspondiente a 2016, por importe de 4.356 euros.

ACUERDOS DE PERSONAL

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire al General de División [DON RAFAEL SÁNCHEZ ORTEGA](#) y se le nombra director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME ANUAL DE APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN EXTERIOR

El Consejo de Ministros ha recibido del ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación el Informe anual de aplicación de la Estrategia de Acción Exterior durante 2015. El Informe recoge la ejecución de la Estrategia, las actuaciones realizadas, los objetivos logrados y los recursos aplicados en su consecución, así como aquellos aspectos a reforzar en el futuro.

El Informe se refiere a la acción exterior del Estado en su conjunto y, por tanto, en su elaboración han participado todos los Departamentos Ministeriales y entidades de la Administración General del Estado, al igual que las Comunidades y Ciudades Autónomas y Entidades Locales.

Antecedentes

La Ley de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, del 25 de marzo de 2014, recoge los instrumentos para la planificación, el seguimiento y la coordinación de la acción exterior del Reino de España. Así, esta Ley prevé la aprobación por el Consejo de Ministros de una Estrategia de Acción Exterior en la que se contendrán las prioridades y objetivos a medio plazo de la acción exterior del Reino de España por un periodo cuatrienal. En cumplimiento del citado artículo el Consejo de Ministros aprobó el 26 de diciembre de 2014 la Estrategia de Acción Exterior 2015-2018.

Además, el mismo texto legal contempla la elaboración de un Informe Anual de Acción Exterior, que será aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, previo informe del Consejo de Política Exterior, que le dio el visto bueno en su reunión del pasado viernes 29 de abril.

Contenido del Informe

En el Informe se indica que 2015 ha sido el de culminación de un proceso que ha dotado a la política exterior española de un nuevo marco legislativo y conceptual: Ley de Acción Exterior y del Servicio Exterior, Estrategia de Acción Exterior, Ley de Tratados y Ley de Inmunidades y Reglamento de la Carrera Diplomática.



Señala, igualmente, que la política exterior española ha mantenido el rumbo en tiempos turbulentos con dos claros objetivos en el horizonte: en primer lugar, afirmar y reforzar la posición de España como potencia media de vocación global, partiendo de nuestro firme anclaje en los pilares europeo y transatlántico y, en segundo lugar, orientación de la política exterior española a favorecer y sostener un contexto internacional más pacífico, seguro y próspero.

Objetivos de la política exterior española

También se recoge la descripción de los objetivos de la política exterior española y de las acciones que se han llevado a cabo en 2015 para su cumplimiento, además de un balance de lo avanzado en el logro de cada uno de ellos:

- Mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad internacionales.
- Fomento de instituciones multilaterales fuertes y legítimas.
- Promoción del estado de derecho y de los derechos fundamentales y las libertades públicas.
- Lucha contra la pobreza y la solidaridad con los países en vías de desarrollo.
- Defensa del medio ambiente, la protección de la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático.
- Control de armamentos: eliminación de las armas de destrucción masiva y limitación de los arsenales convencionales.
- Construcción de una Europa más integrada y más legítima, actor global de referencia.
- Fortalecimiento de la comunidad iberoamericana de naciones.
- Seguridad de España y sus ciudadanos.
- Asistencia y protección de los españoles en el exterior.
- Promoción de los intereses económicos de España en el exterior.
- Profundización de las relaciones bilaterales y regionales.
- Acción exterior en materia cultural, educativa y científica.

Otros aspectos del Informe

El Informe se refiere, asimismo, a los retos del Desarrollo del sistema de diplomacia pública e información diplomática, y se centra en los medios humanos, los medios materiales --redespliegue en el exterior-- y los medios financieros empleados en el desarrollo de las actividades encaminadas a lograr los objetivos fijados.

Varios anejos completan el Informe ofreciendo indicadores de la posición exterior de la economía española, una relación de la normativa aprobada y una referencia de los viajes del ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de los secretarios de Estado del Ministerio.



Hacienda y Administraciones Públicas

Interior

Fomento

SUBVENCIONES PARA PALIAR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TERREMOTO EN MELILLA

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Reales Decretos por los que se regula la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, para la reparación de los daños causados por el terremoto registrado en Melilla el pasado 25 de enero de 2016.

REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

El primero de los Reales Decretos, a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Interior, tiene por objeto el restablecimiento de la normalidad en la zona que se ha visto siniestrada por el terremoto. Para ello se regula la concesión directa de una subvención a la Ciudad de Melilla para la ejecución de obras de reparación o restitución de aquellas infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de su titularidad.

Serán gastos subvencionables los de inversión, relativos a ejecución de un contrato de obras, siempre que se corresponda con los fines subvencionados y con posterioridad a la fecha de la catástrofe. Igualmente, los gastos de dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud. Se establece la compatibilidad de la subvención con otras ayudas a las que hubiera podido acogerse para la misma finalidad, siempre que el importe total no supere el coste final de las obras.

El beneficiario de las aportaciones será la Ciudad de Melilla y la subvención podrá alcanzar hasta el 50 por 100 del coste de la reparación, excluidos los trabajos propios de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal, y hasta un máximo de 1.550.000 euros. Se abonará con cargo al crédito que, al efecto, se habilite en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No serán subvencionables las actuaciones que hubieran sido ya financiadas con cargo al Real Decreto del 18 de marzo de 2015, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.



REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y REPOSICIÓN DE ENSERES

Rehabilitación, reparación y reconstrucción de viviendas

El segundo de los Reales Decretos, a propuesta conjunta de los Ministerios del Interior y de Fomento, se ocupa de la rehabilitación, reparación y reconstrucción de viviendas y elementos comunes.

En el caso de destrucción total de un inmueble que constituya vivienda habitual, los propietarios podrán obtener una ayuda económica por el valor de los daños producidos según la tasación pericial, sin que en ningún caso el importe pueda ser superior al 80 por 100 del precio de venta de una vivienda de noventa metros cuadrados calificada de protección oficial de régimen especial y ubicada en la misma localidad.

Si la vivienda no hubiera resultado destruida o demolida, sino sólo dañada, sus propietarios podrán ser beneficiarios de una ayuda económica por una cuantía máxima de veinticuatro mil euros para su reparación o rehabilitación.

Las comunidades de propietarios también podrán ser beneficiarias de una ayuda económica para la rehabilitación o reparación de los daños que hubieran sufrido los elementos comunes del edificio, con un límite máximo de tres mil euros por cada vivienda o elemento privativo existente en el edificio.

Las ayudas se financiarán en un 50 por 100 por la Administración General del Estado, con cargo al crédito que, por un importe máximo de 2.200.000 euros, se habilite en el presupuesto del Ministerio de Fomento.

Para alquiler de viviendas, realojamientos alternativos y reposición de enseres

- En el caso de destrucción total de la vivienda que constituya vivienda habitual de sus propietarios, podrán acceder a una vivienda en régimen de alquiler, durante un período máximo de veinticuatro meses, prorrogable, en su caso, hasta que sea posible la reconstrucción o la disposición de una nueva, aunque podrán admitirse otras fórmulas de realojamiento alternativas cuando así resulte necesario.
- Si se trata de vivienda habitual ocupada en régimen de alquiler, se podrá acceder a ayudas por alquiler consistentes en el abono de la diferencia entre las rentas de alquiler de la anterior y de la nueva vivienda, por un período de tiempo igual al señalado anteriormente.
- Si la rehabilitación o reparación de la vivienda exige su desalojo, se podrá acceder igualmente a una vivienda en régimen de alquiler, durante un período máximo de doce meses, prorrogable, en su caso, hasta que sea posible la disposición de la vivienda.

La cuantía máxima de estas ayudas no podrá superar el importe de 74,13 euros/m²/alquiler año por vivienda y hasta un máximo de 6.671,7 euros/año.



Finalmente, en el caso de daños en enseres de primera necesidad, se podrá percibir una cantidad máxima de 2.580 euros para su reposición.

Las ayudas se financiarán en un 50 por 100 por la Administración General del Estado, con cargo al crédito que por un importe máximo de cuatrocientos mil euros se habilite en el presupuesto del Ministerio del Interior.

SUBVENCIÓN A LA CIUDAD DE MELILLA

El último de los Reales Decretos regula la concesión directa de una subvención a la Ciudad de Melilla, por un importe de setecientos mil euros, por los gastos de emergencia realizados con motivo del terremoto, atendiendo a la gravedad de los daños producidos y a la magnitud de la catástrofe. Se trata de subvenir a los gastos en que haya incurrido la Ciudad como consecuencia de las actuaciones imprescindibles e inaplazables para garantizar la vida y seguridad de las personas y el funcionamiento de los servicios públicos esenciales de la misma.

Asimismo, serán subvencionables los gastos de emergencia derivados de la limpieza de accesos y vías públicas, la retirada de escombros y el apuntalamiento o derribo de edificios y elementos que pusieran en peligro la seguridad de las personas.

En cuanto al procedimiento para la concesión de la subvención, se iniciará a instancia de la Ciudad de Melilla, la instrucción corresponderá a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y la resolución, al ministro del Interior.

La subvención se financiará por la Administración General del Estado, con cargo al crédito que por un importe de setecientos mil euros se habilite en el presupuesto del Ministerio del Interior.

No serán subvencionables las actuaciones relativas a la reparación de daños en infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad municipal, y cualquier otra financiación de la competencia de otros departamentos ministeriales, así como los trabajos llevados a cabo con medios propios de la corporación local, ya sean materiales, tales como maquinaria o herramientas, o humanos, entendiéndose por tales el personal contratado con anterioridad a los movimientos sísmicos acaecidos el 25 de enero de 2016.

Las ayudas previstas en este Real Decreto son incompatibles con las reguladas en el Real Decreto del 18 de marzo de 2005, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.



Interior

OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES A CORTES GENERALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se establecen las obligaciones de servicio público que deberá realizar la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., en su calidad de operador designado para prestar el servicio postal universal para salvaguardar el normal desarrollo de las elecciones a Cortes Generales que se celebrarán el próximo 26 de junio de 2016.

Esas obligaciones tendrán que prestarse, con carácter general, entre el día en el que se publique la convocatoria de las elecciones - el pasado 3 de mayo - y los cien días siguientes al fijado para la celebración de la votación, por cuanto esos cien días son el plazo previsto para la disolución de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona, conforme se prevé en la normativa electoral.

38 millones, coste estimado

El coste de dichas obligaciones, que tendrá la naturaleza de compensación, será el resultado de la aplicación del precio de cada una de las actuaciones de servicio público conforme a las tarifas que se recogen en el anexo a la memoria e idéntico al correspondiente a las elecciones al Parlamento Europeo de 2014. Se trata de una tarifa asequible y orientada a cubrir los costes reales del servicio en función del número final de servicios realizados. La estimación del coste final en este concepto es de 38 millones de euros, cifra que fue la gastada efectivamente con motivo de las elecciones del 20 de diciembre de 2015.

Además, para garantizar el correcto ejercicio del derecho de sufragio, el operador postal deberá poner a disposición del correcto cumplimiento de estas obligaciones los medios personales y materiales adecuados, de modo que ante situaciones sobrevenidas de cualquier naturaleza sea posible actuar con la inmediatez que corresponda. En todo caso, cuando se produjeran circunstancias sobrevenidas que pudieran comprometer el adecuado cumplimiento de dichas obligaciones, el Ministerio del Interior impulsará y adoptará las medidas oportunas para garantizar su ejecución.

Entre las condiciones específicas de la prestación de estos servicios cabe señalar el carácter preferente de la gestión y distribución de los envíos electorales respecto al resto de envíos postales.

Obligaciones

En cuanto a las obligaciones que se imponen a Correos a través de este acuerdo son las ya previstas en los precedentes, de las que cabe destacar las siguientes:



- **Voto por correo de electores residentes en España**

Todas las actuaciones necesarias para realizar el voto por correo, como la puesta a disposición de los impresos de solicitud o la entrega de la documentación electoral, entre otras.

- **Voto por correo de electores residentes ausentes**

El envío del impreso de solicitud remitido por la Oficina del Censo Electoral a los españoles inscritos en el Censo de los electores residentes ausentes, la entrega de las solicitudes o el envío por correo certificado y urgente a los electores de la documentación electoral, entre otras.

- **Voto por correo de electores temporalmente ausentes**

Entre otras obligaciones, el envío al interesado de la documentación electoral y la entrega a las mesas electorales de la documentación del voto.

- **Voto por correo del personal embarcado**

La entrega a las mesas electorales de la documentación enviada por el elector desde cualquiera de los puertos en que el buque atraque.

- **Voto del personal de las Fuerzas Armadas embarcado o en situaciones excepcionales vinculadas con la defensa nacional**

Envío por correo certificado y urgente a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa de la documentación electoral, así como la recepción de la documentación y su entrega a la mesa electoral.

- **Voto por correo de los internos en centros penitenciarios**

Entre otras obligaciones, la entrega y admisión en los centros penitenciarios de los impresos de solicitud de inscripción en el Censo, la entrega al elector de la documentación enviada por la Oficina del Censo Electoral, así como la entrega del voto en las mesas electorales.

- **Otros envíos realizados por la Oficina del Censo Electoral**

La entrega de otros envíos realizados por la Oficina del Censo Electoral, el envío a los electores de las tarjetas censales y a los Ayuntamientos de las listas electorales del censo, la notificación a los electores de las reclamaciones sobre rectificación del Censo o cambios de local electoral y el envío de las listas del Censo a los locales electorales.

- **Recogida de la documentación electoral en la Mesa**

Recogida en las mesas electorales del sobre o sobres que, conteniendo documentación electoral, habrán de ser cursados el día siguiente a la Junta Electoral correspondiente.

- **Envíos de propaganda electoral**

A los envíos postales de propaganda electoral de los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores, que tendrán el carácter de ordinarios, se aplicará la tarifa postal especial de 0,006 euros. Corresponde al Ministerio del Interior el pago del resto del importe hasta alcanzar el precio del servicio postal.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

- 320,4 millones de euros cubren la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de mantenimiento de la paz
- 120,6 millones de euros corresponden a los gastos de las próximas elecciones a Cortes Generales el 26 de junio de 2016
- 1,6 millones de euros se destinan a la financiación de partidos políticos con motivo del resultado de las elecciones generales de diciembre de 2015

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes modificaciones de crédito:

- 320.431.343,78 euros para financiar una ampliación de crédito destinada a gastos ocasionados por la participación de las Fuerzas Armadas Españolas en operaciones de mantenimiento de la paz.
- 120.691.816,71 euros para financiar una ampliación de crédito para los gastos ocasionados con motivo de la celebración de las próximas elecciones a Cortes Generales el día 26 de junio de 2016.
- 1.638.477,72 euros para la concesión de dos suplementos de crédito en el Ministerio del Interior, con el fin de atender el pago relativo a la financiación de los partidos políticos y la seguridad de sus sedes durante el período comprendido entre los días 21 y 31 de diciembre de 2015 que, una vez publicados los resultados de las elecciones generales celebradas el 20 de diciembre de 2015 y según lo establecido en la Ley Orgánica, sobre financiación de los partidos políticos, del 4 de julio de 2007, habrían que repartirse según la distribución de escaños resultante de las elecciones y que quedaron sin ejecutar durante el pasado ejercicio.
- 1.540.000 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior destinado a la reparación de los daños ocasionados en la Comandancia de la Guardia Civil de Las Palmas debido a las inundaciones del pasado mes de octubre, según lo previsto en el Real Decreto Ley, del 30 de octubre de 2015, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015.
- 1.589.841,57 euros para la financiación de un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior, para el cumplimiento del auto de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 26 de enero de 2016, por el que se acuerda acceder a



la medida cautelar solicitada por la empresa Atos It Solutions Ans Services Iberia, S. L., ordenando el pago de 1.589.841,57 euros como deuda reclamada por servicios de mantenimiento del sistema integrado de vigilancia exterior, siempre que se constituya previamente por dicha empresa aval bancario por la misma cantidad para garantizar su devolución, en caso de que el recurso no fuera estimado.

- 252.238,23 euros para la concesión de dos suplementos de crédito en el Ministerio del Interior, destinados al pago en concepto de complemento de productividad a personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitencias y a personal de la Guardia Civil, según sentencias y autos judiciales.



Industria, Energía y Turismo

APROBADOS TRES REGLAMENTOS SOBRE LA VENTA Y USO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, MATERIAL ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO Y SU COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Reales Decretos que recogen los reglamentos para la comercialización, puesta en servicio y uso de equipos de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos. Los tres Reales Decretos, que trasponen sendas Directivas comunitarias de 2014, son los siguientes:

- **Real Decreto de compatibilidad electromagnética.** Pretende asegurar una buena interrelación de los equipos eléctricos y electrónicos con su entorno, para evitar interferencias durante su funcionamiento; por ejemplo, que al encender el microondas no se afecte la recepción de los teléfonos próximos o el funcionamiento del receptor de TV.
- **Real Decreto de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.** Establece las medidas de seguridad de fabricación y uso de los equipos alimentados con energía eléctrica en baja tensión (por ejemplo, todos los electrodomésticos del hogar), de manera que se garanticen la protección a las personas, los animales domésticos y los bienes.
- **Real Decreto de equipos radioeléctricos.** Garantiza que estos productos (como Smartphones, routers wifi o antenas) proporcionen un nivel elevado de protección de la salud y la seguridad y un uso eficaz y eficiente del espectro radioeléctrico.

Finalidad de las normas

La finalidad de las normas es garantizar que estos productos proporcionen un nivel elevado de protección de la salud y la seguridad, así como un uso eficaz y eficiente del espectro radioeléctrico, asegurando al mismo tiempo la libre circulación de los mismos y el correcto funcionamiento del mercado interior, limitando las cargas sobre los operadores económicos.

Los reglamentos establecen los requisitos esenciales para la fabricación, comercialización, puesta en servicio y uso de estos equipos, al igual que los procedimientos para la evaluación y certificación de la conformidad que garantizan que todos los equipos cumplen estos requisitos. Igualmente, regulan el régimen de notificación de los organismos de evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y el régimen sancionador en caso de infracción o incumplimiento.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Defensa

FIRMA DEL PROTOCOLO AL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE SOBRE LA ADHESIÓN DE MONTENEGRO

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de Montenegro a esta organización.

El objeto de este acuerdo se enmarca en el interés de los Estados miembros de la Alianza en reforzar la seguridad de la región del Atlántico Norte, y la de la OTAN en su conjunto, mediante la incorporación de otros Estados a dicha organización.

La integración de Montenegro en la OTAN ayudará a promover la seguridad y estabilidad en los Balcanes e incentivará las reformas de otros aspirantes de la región, quedando patente esta postura con la firma de la Declaración Política Bilateral de 19 de mayo de 2011.

Para ello, Montenegro ha realizado una serie de pasos que inequívocamente mostraron una voluntad de integración, tales como la elaboración de un Plan de Acción Individual para los años 2008-2010 que permitió priorizar y coordinar todos los aspectos de su relación con la OTAN o el Plan de Acción para la Adhesión, que permitió identificar áreas clave para su futura integración, como la reforma del sector de seguridad o el refuerzo del imperio de la ley.

Participación en operaciones de la OTAN

La adhesión de Montenegro a la OTAN satisface el legítimo interés de este país en formar parte como miembro de pleno derecho de la Alianza Atlántica. En este sentido, Montenegro, a lo largo de su participación en el Plan de Acción para la adhesión, durante los últimos seis años, ha implementado con éxito la totalidad de las reformas y medidas necesarias para el cumplimiento de las condiciones previstas por la Alianza.

Tras su unión a la Asociación para la Paz de la OTAN, aprobada en la Cumbre de la Alianza celebrada en Riga a finales de noviembre de 2006, Montenegro, además de contribuir activamente a la seguridad de la región de los Balcanes, ha participado en operaciones de la OTAN. En concreto, en 2010 se incorporó a la Operación ISAF-Afganistán y actualmente participa en la Operación Resolute Support-Afganistán.



Fomento

LICITACIÓN DE LOS RAMALES DE CONEXIÓN DE ALTA VELOCIDAD A PLASENCIA Y ESTACIÓN DE PLASENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF Alta Velocidad, las obras de ejecución de los proyectos de construcción de plataforma de los ramales de conexión en Plasencia y Estación de Plasencia de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura. Los trabajos cuentan con un presupuesto de licitación de 33.606.893,9 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de quince meses.

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de una plataforma ferroviaria para vía doble, apta para la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura, así como la construcción de dos plataformas para vía única correspondientes a los ramales de conexión hacia Monfragüe y Plasencia, de 2 y 1,8 km. de longitud, respectivamente. De este modo, se conectará la alta velocidad con la línea de ancho convencional Monfragüe-Plasencia, actualmente en servicio, lo que permitirá su utilización para tráfico mixto.

La actuación conjunta de los ramales de conexión en Plasencia y Estación de Plasencia se desarrolla en una longitud total de 2,9 km. en vía doble y 3,8 km. en vía única, y discurre por los términos municipales de Malpartida de Plasencia y Plasencia, ambos en la provincia de Cáceres, y pertenecientes al trayecto Talayuela-Cáceres, de 127,5 km.

El proyecto contiene todas las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de infraestructuras tales como movimientos de tierras, obras de drenaje, estructuras, reposiciones de servidumbres y servicios afectados y la construcción de conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

Fondos europeos

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancia a través del P.O. Cohesión-FEDER 2007-2013 y del P.O. de Extremadura 2007- 2013, parte de las obras de plataforma, vía e instalaciones del tramo Talayuela-Cáceres-Mérida, con unas ayudas de 155 y 205,1 millones de euros, respectivamente.

Las Ayudas RTE-T 2007-2013 cofinancian los estudios y proyectos del tramo Talayuela-Frontera Portuguesa, así como las obras de plataforma, vía e instalaciones del tramo Mérida-Badajoz-Frontera Portuguesa con una ayuda de 62,7 millones de euros.

Para el período 2014-2020 está previsto que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cofinancie a través del P.O. Crecimiento Sostenible, Objetivo Temático 7: Transporte sostenible, la línea Madrid-Extremadura.



Hacienda y Administraciones Públicas

INFORME SOBRE LOS PLANES DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

- Desde 2015 se han puesto en marcha 150 actuaciones, entre ellas la tramitación por internet, la simplificación documental y la eliminación de trámites en ámbitos como el tributario, el de empleo y seguridad social, el de tráfico, las ayudas y subvenciones y de los registros

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Informe sobre los resultados del seguimiento de los planes ministeriales de simplificación administrativa y reducción de cargas llevados a cabo en 2015, que tienen como objetivo facilitar la relación de los ciudadanos y las empresas con la administración. El informe es resultado de la propuesta de la Comisión Interministerial para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), creada en octubre de 2012.

El presente Informe corresponde a las actividades propuestas en los Planes de Simplificación de la Administración General del Estado en 2015. Sus principales resultados son los siguientes:

- El número de actuaciones de simplificación asciende a 150.
- Entre los procedimientos destacan los relacionados con inscripciones y registros públicos (22%), concesiones, autorizaciones o licencias (19%) y ayudas y subvenciones (13%).
- Las principales medidas tienen que ver con la implantación de medidas de administración electrónica (46%) y la simplificación documental (15%).

De las 150 actuaciones de simplificación propuestas en los Planes Ministeriales, un 66 por 100 se ha realizado completamente y el resto se encuentra en ejecución.

Medidas de simplificación y reducción de cargas

Entre las principales medidas de simplificación y reducción de cargas llevadas a cabo en los departamentos ministeriales en 2015 cabe destacar:

La tramitación de procedimientos por vía electrónica

- Implantación de plataformas electrónicas en internet para facilitar el acceso remoto
- Unificación de modelos y eliminación de requisitos de justificación documental
- Incorporación de sistemas de ayuda a la tramitación



- Eliminación de trámites innecesarios
- Simplificación de normas, eliminando peculiaridades y clarificando procedimientos

Ámbitos de aplicación

Los planes analizados incluyen medidas de reducción de cargas para ciudadanos y empresas en los siguientes ámbitos:

- Ámbito tributario: ayuda y agilización de trámites, con implantación de web y potenciación de la firma electrónica.
- Tráfico: tramitación electrónica de cambio de domicilio del permiso de conducir, duplicado del permiso o informes.
- Empleo y Seguridad Social: automatización de procesos para tramitar expedientes como reingreso de bonificaciones o consulta de certificados desde móviles.
- Ayudas y subvenciones: simplificación de procedimientos para becas, ayudas del deporte, cooperación internacional, investigación, subvenciones a mayores, discapacitados y dependientes.
- Registros: mejoras con simplificación de procesos para registro de franquiciadores, de venta a distancia, de auditores de cuentas, registro de asociaciones, etcétera.

El Acuerdo de Consejo de Ministros del 19 de septiembre de 2014 dispuso que los Departamentos ministeriales tienen que realizar planes anuales de simplificación de procedimientos administrativos y reducción de cargas que deben poner en marcha a lo largo del año y comunicar sus resultados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Economía y Competitividad

REGULADA LA DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS NO TRIBUTARIOS NI ADUANEROS DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la devolución de ingresos indebidos de naturaleza pública y privada no tributarios ni aduaneros de la Hacienda Pública estatal: devoluciones de multas y sanciones, reintegros de becas o ayudas, etcétera.

Este texto desarrolla lo previsto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria, del 26 de noviembre de 2003, y se justifica por la necesidad de aclarar el marco normativo en lo relativo a la devolución de ingresos indebidos. En efecto, con esta norma se evita la aplicación supletoria de la normativa tributaria, y se regula específicamente y de forma precisa el procedimiento a aplicar a las devoluciones de los ingresos indebidos no tributarios.

En el Real Decreto se regulan dos aspectos: por un lado, qué administración tiene la competencia para acordar y ejecutar la devolución de los ingresos cuando se declaren indebidos en un procedimiento de revisión del acto del que proceden, por ejemplo, cuando una sanción es recurrida y la sentencia anula la misma o se revisa una resolución administrativa por el órgano jerárquicamente superior; por otro lado, el procedimiento para el reconocimiento y ejecución del derecho a la devolución de ingresos indebidos cuando se produce la devolución porque ha habido un error en la recaudación, por ejemplo, cuando se ha ingresado más de lo debido o se ha ingresado dos veces.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONVENIO PARA RESTAURAR OLMOS IBÉRICOS EN LA CUENCA DEL RÍO TAJO

- Su objetivo es reintroducir los olmos ibéricos en hábitats de importancia comunitaria (LIC y ZEPA) y en territorios de la cuenca del río Tajo e integrar la conservación de las olmedas y su biodiversidad en los planes forestales de la región

El Consejo de Ministros ha ratificado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Universidad Politécnica de Madrid, para la ejecución del proyecto LIFE + “Restauración de los olmos ibéricos en la cuenca del río Tajo”.

Este proyecto, fue aprobado por la Comisión Europea durante en 2014, con un plazo de ejecución de cinco años, cuenta con un presupuesto de 1.348.799 euros, con un porcentaje de cofinanciación de la Unión Europea de un 49 por 100.

Su objetivo es reintroducir los olmos ibéricos en hábitats riparios de importancia comunitaria (LIC y ZEPA) y en territorios de la cuenca del río Tajo e integrar la conservación de las olmedas y su biodiversidad en los planes forestales de la región y en la legislación de protección de la naturaleza. Estas dos metas se concretan en tres objetivos específicos:

- Desarrollar técnicas de propagación in vitro de los siete clones de olmos ibéricos resistentes a la grafiosis para su uso como material forestal de reproducción.
- Conseguir comunidades estables y representativas del hábitat olmeda en zonas naturales donde evaluar y controlar la adaptación al medio de los nuevos clones.
- Transferir los resultados del proyecto a la sociedad a través de publicaciones, una página web y redes sociales y la recuperación de los olmos como elementos paisajísticos tradicionales de plazas y paseos urbanos.

Acciones del ministerio

El proyecto, conocido como Life “Olmos Vivos”, está dirigido por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid. Participan como socios la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal y la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como los Ayuntamientos de San Sebastián de los Reyes y de Aranjuez, de la provincia de Madrid.

La Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio es el beneficiario asociado nº3 del proyecto LIFE e implementa las acciones definidas en el proyecto.



Entre ellas está la elaboración de una estrategia de acción para integrar los olmos ibéricos en los planes forestales, la puesta a punto de la propagación in vitro de clones de “Ulmus minor” resistentes a la grafiosis o la producción de planta para las restauraciones dentro de su Red de Centros Nacionales de Recursos Genéticos Forestales. También corresponde al Departamento el papel de divulgación organizando jornadas y visitas guiadas a las zonas restauradas.

Antecedentes

El programa español de conservación y mejora de los olmos ibéricos nació en 1986 como respuesta a la mortalidad generalizada a comienzos de la década de las olmedas españolas por efecto de la denominada “grafiosis agresiva”, que estaba suponiendo, al igual que estaba sucediendo en el resto de los países europeos y en América, la desaparición de esta especie tan emblemática.

El entonces ICONA (actualmente Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal), en colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid, inició el programa con la finalidad de obtener un número suficiente de genotipos resistentes que sirvieran para garantizar la preservación de la especie a las generaciones futuras.

Tras treinta años de trabajos, el resultado de mayor relevancia del programa es la obtención de siete clones ibéricos de la especie “Ulmus minor” resistentes a la grafiosis. Además, mediante los avances científicos en genética se ha podido comprobar el carácter autóctono de la especie “Ulmus laevis”, hasta ahora considerada como introducida o naturalizada en la Península Ibérica.

Economía y Competitividad

CONVENIO CON EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD PARA EL PROYECTO “CÓDIGO 100”

El Consejo de Ministros ha ratificado la autorización provisional para la suscripción del convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad y el Servicio Gallego de Salud (SERGAS) para el proyecto “Código 100”.

Este proyecto está cofinanciado por el Programa Operativo de Crecimiento Inteligente del FEDER 2014-2020 y alcanza los trece millones de euros, de los que el Ministerio de Economía y Competitividad cofinancia el 80 por 100 a través de anticipos reembolsables, mientras que el 20 por 100 restante es la aportación nacional a través del SERGAS. La ejecución se realizará a través del empleo de actuaciones de compra pública innovadora (CPI).

El proyecto “Código 100” es un programa de fomento de la innovación desde la demanda cuyo objetivo es marcar una estrategia global de innovación en el sistema público sanitario de Galicia con nuevos códigos de actuación, innovación y desarrollo. Además, pretende aumentar la participación del usuario en el proceso de terapias y tecnologías de diagnóstico para una asistencia sanitaria más eficaz y eficiente, afianzando y generando nuevas dinámicas que permitan dinamizar el conocimiento sanitario con el objeto de obtener un mayor impacto en todas las líneas de actuación.

El proyecto “Código 100” forma parte del programa FID SALUD (Fomento de la Innovación desde la demanda en salud) en el que colabora el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad como coordinador y evaluador, y que involucra a la totalidad de los servicios públicos sociosanitarios con el objetivo de mejorar los servicios públicos a través del empleo de la Compra Pública Innovadora cofinanciada por la Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad.

Economía y Competitividad

ADHESIÓN DE ESPAÑA AL CONSORCIO EUROPEO PARA LA PERFORACIÓN CIENTÍFICA OCEÁNICA

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión de España al Consorcio Europeo para la Perforación Científica en el marco del Programa Internacional para el Descubrimiento del Océano (IODP), así como su contribución para 2016 que asciende a 150.000 euros.

Este acuerdo permitirá a la comunidad científica española participar en los comités científicos de IODP, participar en propuestas como líderes y ser seleccionados para actividades científicas en los buques de perforación.



BIOGRAFIAS

Defensa

Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN)
Teniente General **D. RAFAEL SÁNCHEZ ORTEGA**

Nacido el 23 de enero de 1957 en San Javier (Murcia), casado, con tres hijos, fue promovido al empleo de teniente el 14 de julio de 1979.

Ha sido piloto de transporte aéreo militar, profesor de la Academia General del Aire, además de instructor y probador de vuelo y director del Departamento de Instrucción y Adiestramiento del Grupo de Enseñanza y jefe del Escuadrón de Alumnos de la Academia. Estuvo destinado en la representación militar de España en el Cuartel General de la OTAN, en la División de Planes y en el Mando de Operaciones del Estado Mayor del Aire. Fue jefe del Ala 31 en la Base Aérea de Zaragoza, comandante de la Base de Apoyo Avanzada de la OTAN en Herat (Afganistán), profesor en la Escuela Superior del Aire y profesor en la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas, cuya jefatura desempeñaba desde el año 2015